

ORDEN FORAL 45/2020, de 15 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realiza la adaptación de diversos currículos de títulos de formación profesional, de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas a la Comunidad Foral de Navarra.

El Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, hace referencia a elementos estrictamente normativos que se desarrollan para el ámbito exclusivo de Navarra que incluyen, en primer lugar, el articulado concerniente al diseño, organización, desarrollo y distribución del currículum de los títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las actividades que se incluyen en el ámbito de estas titulaciones han adquirido un auge importante en los últimos años y aconsejan el acompañamiento por personas debidamente cualificadas para formar y conducir a las personas que se inician en estas prácticas deportivas.

Además, la reciente aprobación de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, regula e incrementa la cualificación de las personas que pueden ejercer profesionalmente.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 9 del Real Decreto

1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, una vez aprobadas las enseñanzas comunes de los Títulos de Formación Profesional o en su caso, de los Títulos de Artes Plásticas y Diseño o de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene que concretar el desarrollo del Currículo en el ámbito de la Comunidad Foral.

Se trata de identificar las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicio de Navarra, e introducir los elementos curriculares (objetivos generales, resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación, orientaciones pedagógicas) que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

Por ello, la Dirección General de Formación Profesional, propone que se inicien los trámites para la elaboración de los decretos forales de adaptación a Navarra de los currículos de diversos títulos de técnico y técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, y técnico deportivo.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se adaptan a Navarra los currículos correspondientes a los títulos de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería, Técnico en Comercialización de Productos Alimenticios, Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre, Técnico Superior en Química y Salud Ambiental, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, Técnico Deportivo en Media Montaña, Técnico Deportivo en Barrancos y Técnico Deportivo en Escalada.

2°. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación de los referidos proyectos de decretos forales a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo de la Dirección General de Formación Profesional.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Formación Profesional, al Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo, y a la sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, quince de mayo de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui